

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</div>	MINUTA DE OTROSI DE CPS	CODIGO: AJ-F-07-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 1 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

OTROSÍ No 4 PRORROGA, ADICIÓN Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 149 -2019 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E. Y BAYONA VASQUEZ DANIEL ALONSO

Entre los suscritos **YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.187.421 expedida en Bogotá, nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 159 del 05 de abril de 2017 y posesionada el 07 de abril del mismo año, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, Nit.900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No 024 de 20 de septiembre de 2017 y Manual de Contratación Resolución No 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred Norte, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **BAYONA VASQUEZ DANIEL ALONSO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No **149 de 2019**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato mediante formato de Solicitud de Otrosí, previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 01 de febrero de 2019, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 149 de 2019, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como FACTURADOR URGENCIAS, CIRUGIA Y HOSPITALIZACIÓN dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la Institución. 2) Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de Tres (3) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019. 3) Que el valor inicial del contrato fue la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4.789.500). Que al contrato inicial en OTROSÍ No 1 se adiciono la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$53.217); en OTROSÍ No 2 se adiciono la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.447.967) y se prorrogó por un término de Tres (3) meses; desde 01 de mayo de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019; en OTROSÍ No 3 se adiciono la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$798.250). Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar el valor del Contrato y prorrogarlo por un término de Tres (3) meses. 4) Conforme a lo anterior las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: PRORRÓGUESE el plazo de duración del Contrato objeto del presente Otrosí por un término de duración de Tres (3) meses desde 01 de agosto de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato objeto del presente otrosí, en un monto de, UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.596.499). CLÁUSULA TERCERA: Que como consecuencia del presente Otrosí el valor del contrato No. 149 de 2019, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.685.433). CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATANTE cancelará el valor total del presente Otrosí, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. CLÁUSULA QUINTA: El valor del presente contrato será cancelado por el CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1403 del 18 de julio de 2019, Código del Rubro: – Remuneración Servicios Técnicos Código 231010204 Vigencia: 2019, expedido por el área financiera –Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. CLÁUSULA SEXTA: Modificar la cláusula quinta del contrato principal correspondiente a la forma de pago así: El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades correspondientes a 186 horas y que en este caso es de: VALOR HORA: OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.583) por el número de procedimientos, actividades u horas efectivamente realizadas durante el mes conforme certificación expedida por el supervisor del contrato, los cuales son susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La certificación de pago debe presentarse en las fechas establecidas por la Institución y debe ir acompañada de los siguientes documentos: 1. Informe mensual de actividades y ejecución del contrato con el visto bueno del Supervisor. 2. Planilla que soporte que se hayan realizado los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del respectivo mes, a certificar. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen común deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, el CONTRATANTE efectuará las deducciones por Impuestos Nacionales y Distritales que establezca o cree la ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** No obstante, lo anterior, todo pago será causado**

 <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</div>	MINUTA DE OTROSI DE CPS	CODIGO: AJ-F-07-03
		VERSION: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 DE 1
		FECHA: 22/02/2017

conforme al flujo de caja existente y registro en el PAC de la SUBRED. Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido del presente Orosí. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Orosí, se entiende perfeccionado con la firma digital de las partes intervinientes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día 18 de julio de 2019.

YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ
GERENTE
CONTRATANTE

BAYONA VASQUEZ DANIEL ALONSO
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Camilo D'aleman G.	Profesional Administrativo	
Revisado por:	Hemilet Cala Celis	Director de Contratación	
Aprobado por:	Hemilet Cala Celis	Director de Contratación	